



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 01621 - 21

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021

Para: **EDUARD PINILLA RIVERA**
Vicerrector Administrativo y Financiero (C)
vicerecadmin@udistrital.edu.co

De: **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: **Convocatoria Pública No. 18 de 2021**

Asunto: **Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha, a través de oficio fechado diciembre 20 de 2021, como miembro del Comité Evaluador, se remiten, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de los proponentes que ofertaron en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es la: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2021...”*.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL INTER U DISTRITAL	NO APLICA	NO ADMISIBLE
2	CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18	NO APLICA	ADMISIBLE
3	CONSORCIO JASB 2022	NO APLICA	ADMISIBLE
4	CONSORCIO INTER GC	NO APLICA	NO ADMISIBLE
5	CONSORCIO SOLINCON – DISEÑO	NO APLICA	ADMISIBLE
6	CEYCO INGENIERIA S.A.S. 900.160.387-5	900.160.387-5	ADMISIBLE

Es de anotar que la evaluación jurídica inicial se mantiene, por cuanto los participantes UNION TEMPORAL INTER U DISTRITAL y CONSORCIO INTER GC, no subsanaron las deficiencias encontradas, que, para mayor claridad, se recuerdan:

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

✓ En el caso de la UT INTER U ISTRITAL, respecto de la señora MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA, Representante Legal de MAPG INGENIERÍA CIVIL S.A.S., como integrante de la unión temporal en comento, señalamos que, según lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal: “*EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN PERIODO DE UN AÑO...*”, y allí mismo consta que la señora MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCIA fue elegida mediante Acta No. 01 de mayo 3 de 2019¹.

✓ Entratándose del proponente CONSORCIO INTER GC, no fue aportada copia del documento de identidad del representante legal del consorciado CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A., pese a que el numeral 2.1.12. de los pliegos establece que: “*Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal*”, agregando que: “*Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman*”. Adicionalmente, por esta razón, no se pudo realizar la correspondiente verificación de *medidas correctivas policiales* pendientes de ser cumplidas.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	27/12/2021	S.R./Correo electrónico	

¹ Propuesta..., cit., p. 26